

Instituto Social León XIII  
Centro para la Investigación y Difusión  
de la Doctrina Social de la Iglesia



## **3ª SESIÓN:**

# **LOS DERECHOS DEL OTRO, DE LAS MINORÍAS Y DE LOS PUEBLOS Y EL BIEN COMÚN.**

## **CONVIVENCIA POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS**

### **APORTACIÓN DEL**

Equipo permanente del Instituto Social León XIII

## LOS DERECHOS DEL OTRO, DE LAS MINORÍAS Y DE LOS PUEBLOS Y EL BIEN COMÚN.

Una parte del pensamiento contemporáneo niega la metafísica y la trascendencia, porque considera al individuo como uno de los múltiples momentos del Espíritu Absoluto, que permanece siempre, mientras que el hombre es efímero. Los totalitarismos sacarán consecuencias y atraerán a muchos con una mística que despierta esperanza y genera movimientos sociales.

Otra parte del pensamiento contemporáneo sólo ve la realidad positiva y el método científico y vuelve la espalda a la aparente oscuridad de las ciencias humanas. El hombre es mero devenir físico, carente de capacidades y dimensiones espirituales. Los liberalismos se alimentarán mucho de estas teorías.

Ambos sistemas han facilitado la creación de un sistema nuevo con su entramado social, abundancia de bienes, carecen de controles, no dejan espacio a la solidaridad, experimentan la ley del más fuerte (por ideología, economía o política) y crean situaciones injustas.

En consecuencia, la persona concreta resulta indiferente a ambos tipos de pensamiento y sistemas. Pero el pensamiento social de la Iglesia, que no opera fuera del tiempo y del espacio, responde generando un pensar centrado en el hombre. Busca la reunificación entre la fe y la cultura, el aprecio al hombre concreto y su confianza en él e integra los elementos positivos de la modernidad. Va descubriendo a la persona como realidad de la modernidad, como ser consistente y autónomo, que tiene fuerza y capacidad para mediar entre la teoría y la práctica, y como foco de proyectos, de organizaciones y de acciones concretas y positivas.

Surge una tensión entre lo particular y lo universal que “se puede considerar inmanente al ser humano. La naturaleza común mueve a los hombres a sentirse, tal como son, miembros de una única gran familia. Pero por la concreta historicidad de esta misma naturaleza, están necesariamente ligados de un modo más intenso a grupos humanos concretos [...]. La condición humana se sitúa así entre estos dos polos -la universalidad y la particularidad- en tensión vital entre ellos; tensión inevitable, pero especialmente fecunda si se vive con sereno equilibrio” (*Juan Pablo II en la ONU, 1995*).

### **1.- LOS DERECHOS DEL “OTRO”.**

Los hombres descubren que tienen que construir un destino común juntos y que el bien y la felicidad, que afecta a todos, no se obtienen sin el esfuerzo ni el compromiso de todos, ni sin la consiguiente renuncia al egoísmo de cada uno.

El hombre no está al servicio de la sociedad como ser pasivo sino que la sociedad debe servir a la persona como valor superior a cualquier ideología y organización. Pero tampoco la persona es una entidad encerrada en sí misma y en propio beneficio. Es un ser social, que se plenifica en la relación con el otro y se debe a los otros.

El “otro” no es un objeto sino que es aquel que nos permite reconocernos en él. A esa dimensión social se accede no mediante relación de oposición o dominio, sino de “encuentro”. La persona al encontrarse con “el otro”, con quien dialoga y se comunica, se descubre como un sujeto.

Este encuentro permite ver al “otro” -persona, pueblo o nación-, no como un instrumento cualquiera para explotar a poco coste su capacidad de trabajo y resistencia física, abandonándolo cuando ya no sirve, sino como un “semejante” nuestro, una “ayuda”, para hacerlo partícipe como nosotros, del banquete de la vida (SRS, 39).

Desde la Revolución Industrial, los llamados *católicos sociales* elaboraron una respuesta a la “cuestión social” para expresarle a los otros, con la “caridad” y las “obras de misericordia” que era lo específico cristiano y colocaron a la Iglesia en el núcleo de las cuestiones candentes: las personas concretas más que las refutaciones y prevenciones del error. Esta concepción católica, al relacionar a la persona con el orden espiritual y con el material, reconoce la autonomía de cada esfera y sitúa esta cuestión en su doctrina sobre la sociedad.

Las ideologías de finales del siglo XIX abordaron los derechos del "otro" en temas tan relevantes como el trabajo y la propiedad. Ante la condición de los obreros, el socialismo a la hora de hacer un propuesta de progreso social, se apoyaba en su propia antropología y en la lucha de clases sociales para poner en suspenso el derecho de propiedad privada. El liberalismo, en su concepción de la propiedad como derecho absoluto y en su rechazo al derecho natural de asociación, ponía también en cuestión el valor del "otro" .

Frente a ambos, el pensamiento social de la Iglesia representado por León XIII, sostenía que “poseer algo en privado como propio es un derecho dado al hombre por la naturaleza” y que por eso mismo le pertenece “el derecho de velar por su vida y por su cuerpo” , “que nadie venga a violar ese derecho” y niega que “una clase social sea espontáneamente enemiga de la otra” (RN, 3-7). También entiende que el cometido de los Gobiernos consiste en procurar prosperidad para la sociedad y para los individuos, “velar por el bien común”, incluso intervenir “si las circunstancias lo pidieren” y que es fundamental que existan y “crezcan en número y eficiencia”, “sociedades privadas” (RN, 23-35).

Para la Iglesia “el otro” no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con los demás, sino que es imagen viva de Dios. Por eso debe ser

amado, aunque sea enemigo, como le ama el Señor, y por él se debe estar dispuesto incluso a “dar la vida”.

## **2.- LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS.**

A medida que se ha ido desarrollando la información y la educación, se ha manifestado una doble aspiración, a la igualdad y a la participación, formas ambas de la dignidad del hombre y de su libertad (*OA*, 22). Tanto los pueblos como las personas deben disfrutar de una igualdad fundamental sobre la que se basa, por ejemplo, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (*SRS*, 33).

Estas aspiraciones en la vida de la sociedad han progresado hasta lograr que la definición de los derechos del hombre se plasmen en acuerdos internacionales que los hagan realidad. A pesar de ello las discriminaciones injustas —étnicas, culturales, religiosas, políticas— renacen siempre, los derechos humanos se desconocen, se burlan, y en ocasiones son puramente formales o todavía insuficientes para establecer verdaderas relaciones de justicia e igualdad entre las personas y entre los pueblos. Buscar una solución a estas deficiencias exige una educación renovada de la solidaridad, sin olvidar que la afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar a un individualismo en el que cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común (*OA*, 23).

A veces el “otro” puede ser visto como una carga, incluso como una amenaza para nosotros. El miedo a la “diferencia”, alimentado por resentimientos históricos y exacerbado por manipulaciones, puede llevar a la negación misma del «otro», hasta entrar en una espiral de violencia de la que nadie se libra. El miedo a la “diferencia”, expresado con un reductivo y excluyente nacionalismo que niega cualquier derecho al otro, puede conducir a la violencia y al terror. Pero más allá de todas las diferencias de los individuos y de los pueblos, hay una dimensión común: las culturas como modos diversos de afrontar el significado de la existencia personal. Aquí radica la fuente del respeto debido a cada cultura y a cada nación (*JP. II en la ONU*, 1995).

La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar (individuo, grupo, clase social, nación o Estado). Tampoco la mayoría de un cuerpo social puede hacerlo, poniéndose en contra de la minoría, marginándola, oprimiéndola, explotándola, incluso intentando destruirla (*CA*, 44).

### **2.1. Los grupos étnicos.**

Contemporáneamente se ha ido generalizando e imponiendo en todo el mundo la aspiración de los grupos étnicos a ser dueños de su propio destino y constituir una sola nación. Y esto no siempre ha podido realizarse. Es frecuente la existencia de minorías étnicas dentro de los límites de una nación. Eso plantea problemas graves. Pero pertenece a los gobernantes, como tarea propia, promover la vitalidad, el desarrollo de las minorías y la vigencia de sus valores humanos, especialmente de su lengua, cultura, tradiciones, recursos e iniciativas económicas (*PT*, 95-96).

Las minorías muchas veces tienden a exaltar más de lo debido las características que los hace diferentes, hasta anteponerlas a los valores comunes, como si el bien de todos hubiera de subordinarse al de ellas. Pero tienen que reconocer también que esa situación les puede ayudar “a su perfeccionamiento humano” por el contacto diario con ciudadanos de otra cultura, cuyos valores pueden ir descubriendo poco a poco, si se deciden a “participar amistosamente en los usos y tradiciones de los pueblos que las circundan” (PT, 97).

La relación con los “otros” debe fundamentarse en el orden moral y en el derecho establecido, procurando armonizar sus derechos e intereses con los derechos e intereses de los demás y subordinarse unos y otros a las exigencias del bien común (MM, 147). La autoridad en esta situación, debe evitar que los derechos de determinados grupos sea origen de una posición de privilegio en la nación y que se impida el pleno desarrollo de los derechos de cada uno (PT, 65).

No conviene olvidar que la socialización también afecta a los grupos étnicos y ha sido recogida, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado. Abarca campos como salud, instrucción y educación, orientación profesional, integración de discapacitados, etc., grupos, asociaciones e instituciones para alcanzar fines tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial para satisfacer mejor muchos derechos económico-sociales de la persona humana.

Aunque también una regulación excesiva de las relaciones sociales puede reducir la libertad individual (MM, 59-62). Para evitarlo, los organismos y asociaciones privadas de tales grupos deben ser, hacia fuera, autónomos y tender a sus fines específicos con relaciones leales de colaboración mutua y de subordinación a las exigencias del bien común. Y hacia dentro deben considerar a sus miembros como personas activas en las tareas comunes (MM, 64-65).

## **2.2. Los grupos nacionales.**

No es fácil definir el concepto mismo de “nación”, porque no se identifica a priori y necesariamente con el de Estado. Sin embargo conviene hacer una reflexión, si se quiere evitar los errores del pasado, a la hora de aceptar “el otro” en sus diferencias y tender a un orden nacional y mundial más justo.

La cultura de la nación, que manifiesta la soberanía fontal de la sociedad, hace soberano al mismo tiempo al hombre. Por eso es legítimo mantener la propia identidad y valores frente a influencias y presiones de modelos culturales propuestos desde fuera. La autoridad ha de cuidar esa soberanía primigenia que tiene cada nación en virtud de su propia cultura e impedir cualquier hegemonía que trate a las naciones como objetos de dominación, y no como sujetos agentes de su propia existencia humana.

Querer ignorar la realidad de la diversidad -o, peor aún, tratar de anularla- significa, por una parte, eliminar la posibilidad de sondear las profundidades del misterio de la vida humana que es el que juzga a todas las culturas, y, por otra, excluir lo que cada cultura aporta a todos para desentrañar la complejidad de la verdad. Por tanto “la diferencia”, que

algunos consideran tan amenazadora, puede llegar a ser, mediante un diálogo respetuoso, la fuente de una comprensión más profunda del misterio de la existencia humana.

En este contexto, el nacionalismo excluyente puede engendrar una relación peligrosa si proclama el desprecio por las otras naciones o culturas, si propone el totalitarismo bajo formas nuevas y si asume un principio religioso como fundamento. Así se producen efectos perniciosos tanto para el que lo padece como para el que lo practica. El nacionalismo verdadero, en cambio, o patriotismo, proclama un justo amor por el propio país y promueve el bien de la propia nación sin perjudicar a las otras (*JP II en la ONU*, 1995).

El proceso de "descolonización" permitió que las naciones ejercieran el derecho a disponer libremente de sí mismas. Pero todavía sectores decisivos de la economía son ajenos al país en el están y al que, en ocasiones, controla. Dentro del Estado conviven, a veces, grupos tribales, sin sentido de comunidad nacional, sin un núcleo de profesionales competentes que haga funcionar honesta y regularmente la administración del Estado y la economía. Por eso la soberanía real apenas está comenzando (*CA*, 20).

### **2.2.1. Los derechos y los deberes de las Naciones**

Al ser las naciones sujetos de derechos y deberes mutuos, la regulación de sus relaciones han de atenerse a la verdad, la justicia, la activa solidaridad y la libertad. "Porque la misma ley natural que rige las relaciones de convivencia entre los ciudadanos debe regular también las relaciones mutuas entre las comunidades políticas" (*PT*, 80).

Las violaciones de los derechos de las naciones, por la única razón de ser consideradas "otras" e "inferiores", han generado guerras que han llegado hasta nuestros días. Tales violaciones, incompatibles con la paz, piden un compromiso moral para defender a cada nación y cultura de agresiones injustas y violentas, pues sólo cuando comienza a concretarse la promesa de paz, se restablece la libertad para las naciones.

Todavía no hay acuerdo internacional sobre los derechos de las naciones, viejo asunto que conlleva cuestiones sobre la justicia y la libertad en el mundo contemporáneo.

Aunque hoy este problema se sitúa en un nuevo horizonte mundial, el de una fuerte

“movilidad” migratoria, económica y comunicativa, que hace cada más indefinidos los mismos confines étnico-culturales de cada pueblo (*JP II en la ONU, 1995*).

Surge de ahí una necesidad casi imperiosa de identidad y de supervivencia de las naciones y sus derechos, como contrapeso a las pretensiones de tendencias homologadoras. Tal necesidad requiere ser analizada, desde la Antropología, la Ética y el Derecho, al entender los “derechos de las naciones”, como “derechos humanos” considerados en una dimensión de la vida comunitaria. Porque desde la Segunda Guerra Mundial existe un sentimiento y una conciencia más vivos de los derechos humanos de los individuos y de las naciones y una necesidad de actuar sobre la cuestión social en el ámbito nacional e internacional (*CA, 21*).

### **Los derechos**

1.- Derecho a la existencia. Nadie -Estado, Nación u Organismo Internacional- puede pensar legítimamente que una nación no sea digna de existir. Pero ese derecho no exige necesariamente que sea Estado. Porque hay otras formas de armonizar jurídicamente a diferentes naciones –en Estados Federales, Confederaciones, Autonomías Regionales, etc- con una libertad que no se cierre al ejercicio de autodeterminación de los pueblos (*JP II en la ONU, 1995*).

2.- Derecho a la propia lengua y cultura. Mediante ellas un pueblo expresa y promueve lo que se llamaría su originaria “soberanía” espiritual. Es la cultura y la educación las que dan el derecho a ser nación. Porque la nación, al existir “por” y “para” la cultura, educa a los hombres para que puedan “ser más” en la comunidad (*JP II en la ONU, 1995*).

Al hombre no se le comprende unilateralmente, desde el sector de la economía o de su pertenencia a una clase social sino desde la esfera de la cultura, (lengua, historia y actitudes ante acontecimientos como nacer, amar, trabajar, morir...) en los que este hombre asume una postura ante el misterio más grande, el de Dios. Las culturas de las naciones son, en el fondo, maneras diversas de plantear el sentido de la existencia personal. Cuando esta pregunta es eliminada se corrompen la cultura y la vida moral de las naciones (CA, 24).

La objetividad espera que todos entiendan las distintas culturas como modos diversos de afrontar el significado de la existencia personal y reconocer el esfuerzo de reflexión de cada cultura y nación sobre el misterio del mundo, en particular del hombre, así como su manera de expresar la dimensión trascendente de la vida humana y la de darle respuesta a los problema que plantea (JP II en la ONU, 1995).

3.- Derecho a modelar su vida según las propias tradiciones. Las naciones y los pueblos, con una determinada identidad cultural, son particularmente sensibles a la conservación, libre gestión y promoción de su patrimonio cultural. Cualquier intento que pretenda justificar algún tipo de violación de los derechos humanos, en particular, la opresión de las minorías, carece de justificación (Ibíd).

La historia del individuo y de la familia queda trascendida por la historia de la nación, en la que la familia comienza su obra educadora por lo más simple, la lengua, que permite ser miembros de una comunidad, formada por su familia y su nación (JP II en la ONU, 1995).

4.- Derecho a construir su propio futuro. A las generaciones más jóvenes hay que proporcionarles una educación adecuada, por la que el hombre concilie su más profunda identidad humana con la pertenencia a la nación, entienda su trabajo como incremento del bien común elaborado junto a sus compatriotas y descubra así que el trabajo sirve para multiplicar el patrimonio de toda la familia humana (LE, 10).

Una sociedad, y su orden social, carecen de legitimación ética si la obligación de ganar el pan, que supone también el derecho a la existencia, se niega sistemáticamente con una política económica que no permita alcanzar niveles satisfactorios de ocupación (CA, 43).

5.- Derecho a su propio desarrollo. En el orden internacional es necesario el pleno respeto a la identidad de cada pueblo, sus características históricas y culturales y el derecho a “sentarse a la mesa del banquete común”. La igualdad fundamenta está en el derecho de todos a participar en el proceso de desarrollo pleno (SRS, 33).

Esto exige que haya colaboración y que las condiciones económicas y el intercambio comercial entre las diversas comunidades garantice una vida digna para los pueblos. Eso permitirá que el interés particular se armonice con el bien común adecuadamente y que los intereses de los ciudadanos, de los grupos privados, de las naciones y de la comunidad internacional se coordinen, para fomentar una iniciativa privada y pública, nacional e internacional que logre una mejor convivencia entre los hombres.

### Los deberes

Hay que insistir en la regulación de los deberes para que los derechos no se transformen en arbitrariedad y egoísmo. Tener mayor conciencia de los deberes humanos universales beneficia la causa de la paz, al colocar las bases morales para el reconocimiento compartido de un orden internacional cosas que no depende de la voluntad de un individuo o de un grupo (*JP II en la ONU, 1995*). Por eso la afirmación y la práctica de los deberes equilibra los derechos de las naciones, mediante un fecundo “intercambio de dones”, que refuerza la unidad entre todos los hombres.

Pueden indicarse algunos de los deberes que las naciones tienen entre sí, los de éstas con otras al agruparse y los de tales grupos con la humanidad entera:

1.- Vivir con una actitud de paz hacia las otras naciones. La paz del mundo no se concibe si no se reconoce la interdependencia, que exige renunciar a todo imperialismo - económico, militar o político-, y darse a la colaboración. La solidaridad entre los individuos y entre las naciones es un valor positivo y un deber moral que tiene conciencia

de que las injusticias y las violaciones de los derechos humanos, cometidas en países  
lejanos entre los hombres y entre las naciones, se sienten como propias (SRS, 38).

Para la paz, los actos de terrorismo, como propósito de matar, de destruir indistintamente hombres y bienes y de crear un clima de terror e inseguridad, incluso con rehenes, nunca son justificables. Y menos aún si se proponen como propaganda de la propia causa o, peor aún, cuando son un fin en sí mismos.

2.- Vivir con una actitud de interdependencia y solidaridad. La interdependencia determina las relaciones en el mundo actual, en sus aspectos económicos, cultural, político y religioso. Asumida como categoría moral se hace solidaridad como manera firme y perseverante se empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. (SRS, 38).

El objetivo de la paz entre los pueblos, tan deseada por todos, sólo se alcanzará con la realización de la justicia social e internacional y con la práctica de las virtudes, que favorecen la convivencia y enseñan a vivir unidos y a construir juntos, dando y recibiendo una sociedad y un mundo mejor (SRS, 39).

El mismo criterio se aplica, por analogía, en las relaciones internacionales. La solidaridad supera la interdependencia porque se funda en que los bienes de la creación están destinados para disfrute de todos. Y que lo producido por el trabajo humano elaborando las materias primas, debe servir igualmente al bien de todos (*JP II en la ONU, 1995*).

3.- Vivir con una actitud de respeto de unas naciones con otras. Las naciones más fuertes y mejor dotadas deben sentirse moralmente responsables de las otras, para instaurar un sistema internacional, basado en la igualdad de todos los pueblos y en el respeto a sus legítimas diferencias. Los países económicamente más débiles, asistidos por los demás pueblos y por la comunidad internacional, a su vez, deben ser capaces de aportar sus tesoros de humanidad y de cultura al bien común, pues de otro modo se perderían para siempre esos tesoros.

4.- Vivir con una actitud comprometida con el desarrollo. La solidaridad y la paz son caminos que lleva al desarrollo integral y solidario de las personas y de los pueblos. Un tipo de desarrollo que no respete ni promueva los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las naciones y de los pueblos, no sería verdaderamente digno del hombre.

Los intereses de los individuos, de los grupos económicos y de los pueblos, han de estar moralmente subordinados al bien común nacional e internacional, para que los ciudadanos produzcan bienes y tengan una vida mínimamente digna y los derechos de todos los ciudadanos, especialmente de los más débiles, -trabajadores, mujeres y niños- estén también tutelados.

Da la impresión de que en las relaciones económicas nacionales e internacionales el libre mercado es lo más eficaz para colocar los recursos y responder a las necesidades. Pero eso vale sólo para los recursos "vendibles", capaces de precio, porque existen otras necesidades sin salida al mercado. Es deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres y los pueblos apremiados por ellas (CA, 34).

### **3.- LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MINORÍAS Y DE LOS PUEBLOS Y EL "BIEN COMÚN".**

El bien común o defensa de los derechos y deberes de la persona humana, corresponde a los gobernantes reconocerlo, respetarlo, armonizarlo, tutelarlo promoverlo y facilitar el cumplimiento de sus respectivos deberes, y regularlos cuando haya conflicto entre ellos, para que la acción pública en lo económico, político y cultural, impida las desigualdades (PT, 60-63).

#### **3.1. El bien común de los ciudadanos y de los grupos intermedios.**

La vida personal dentro de cada sociedad es significativa y válida sólo cuando sus miembros se reconocen unos a otros como personas. Los que cuentan más han de sentirse

responsables de los más débiles y dispuestos a compartir con ellos lo que poseen. Estos, por su parte, han de realizar lo que les corresponde, para el bien de todos. Por su parte, los grupos intermedios no han de insistir egoístamente en sus intereses particulares, sino que deben respetar los intereses de los demás.

Cuando entre los individuos y entre las comunidades no se respetan rigurosamente las exigencias morales, culturales y espirituales fundadas sobre la dignidad de la persona y sobre la identidad propia de cada comunidad, comenzando por la familia y las sociedades religiosas, todo lo demás -disponibilidad de bienes, abundancia de recursos técnicos aplicados a la vida diaria, un cierto nivel de bienestar material- resultará insatisfactorio y, a la larga, degradante (SRS, 33).

Los individuos y grupos intermedios deben prestar su colaboración al bien común acomodando sus intereses a las necesidades de los otros, y siguiendo criterios de justicia. Este es un campo de acción y de lucha en nombre de la justicia, para los sindicatos y demás organizaciones de los trabajadores, que defienden sus derechos y tutelan su persona. Desempeñan al mismo tiempo una función esencial de carácter cultural, al hacer participar a sus miembros de manera más plena y digna en la vida de la nación y ayuda a todos en la vía del desarrollo (CA, 35).

### **3.2. El bien común nacional.**

Son intocables, como elementos intrínsecos del bien común nacional, las características de cada nación, pero sin ignorar que dicho bien está íntimamente ligado a la naturaleza y a la dignidad de la persona humana en su cuerpo y en su espíritu, sin dificultar, por tanto la salvación eterna del hombre (PT, 59).

En el orden interno de cada nación, es muy importante que se respeten todos los derechos, especialmente el derecho a la vida en todas sus fases, los derechos de la familia, como comunidad social básica, la justicia en las relaciones laborales, los derechos políticos en cuanto tales, así como el derecho a la libertad de profesar y practicar el propio credo religioso (SRS, 33).

Una sociedad basada en el trabajo libre, en la empresa y en la participación tampoco se opone al mercado, sino que exige que éste sea controlado oportunamente por las fuerzas sociales y por el Estado, de manera que se garantice la satisfacción de las exigencias fundamentales de toda la sociedad.

Hay que asegurar a todos -individuos y naciones- las condiciones básicas que permitan participar en un desarrollo en el que se implique toda la comunidad internacional.

Las naciones fuertes deben ofrecer a las débiles oportunidades de inserción en la vida internacional en un marco de estabilidad política y económica, con perspectivas de futuro, que haga a los trabajadores y a los empresarios eficientes y conscientes de sus respectivas capacidades y responsabilidades.

### **3.3. El bien común internacional.**

El concepto de bien común debe formularse en una perspectiva mundial, como «bien común universal» con la exigencia evidente de que exista una autoridad pública internacional, capaz de promoverlo. A esta autoridad, que no debería instituirse mediante la coacción sino a través del consenso de las naciones, le corresponde un organismo para alcanzar el reconocimiento, el respeto, la tutela y la promoción de los derechos de la persona (Juan Pablo II, 1 enero 2003. *Jornada Mundial de la Paz*, 5).

#### **Hechos sintomáticos.**

Será necesario abandonar una mentalidad que considera a los pobres -personas y pueblos- como un fardo o como molestos e inoportunos, ávidos de consumir lo que otros han producido. Los pobres exigen el derecho de participar y gozar de los bienes materiales y de hacer fructificar su capacidad de trabajo, creando así un mundo más justo y más próspero para todos. La promoción de los pobres es una gran ocasión para el crecimiento moral, cultural e incluso económico de la humanidad entera (CA, 27).

En pueblos de Europa se han cometido muchas injusticias individuales y sociales, regionales y nacionales, se han acumulado muchos odios y rencores con el consiguiente peligro de que exploten graves conflictos y muertes, si disminuye la tensión moral y la firmeza de la verdad y la lucha en favor de la justicia y no crece en todos el espíritu de paz y de perdón (CA, 27).

Es justo que en las presentes dificultades los países comunistas sean ayudados por el esfuerzo solidario de las otras naciones; obviamente, han de ser ellos los primeros artífices de su propio desarrollo; pero se les ha de dar una razonable oportunidad para realizarlo, y esto no puede lograrse sin la ayuda de los otros países.

#### **Hacia una autoridad mundial eficaz.**

Aquí tampoco se puede prescindir de los principios morales, ya que la paz no puede separarse de la cuestión de la dignidad y de los derechos humanos. La paz, la armonía y el progreso integral de los pueblos subrayan la urgencia de acelerar los procesos democráticos mediante una autoridad política, nacional e internacional, que dé transparencia y credibilidad a la vida pública.

Sin embargo, es necesario a este respecto que se den pasos concretos para crear y consolidar estructuras internacionales capaces de intervenir y de arbitrar en los

conflictos que surjan entre naciones, de manera que cada una de ellas pueda hacer valer los propios derechos, alcanzando el justo acuerdo y la pacífica conciliación con los derechos de los demás (CA, 27).

Esta perspectiva demanda una valoración de la Organización de las Naciones Unidas como presupuesto indispensable para la defensa de los derechos humanos y para desarrollar, promover y defender la seguridad internacional, mediante una autoridad pública internacional al servicio de los derechos humanos, de la libertad y de la paz. A pesar del desorden existente, la comunidad internacional se está «organizando» en varios campos (económico, cultural y hasta político).

Al beneficio de la paz y de una calidad de vida digna contribuyen en gran medida las grandes Organizaciones internacionales y algunas Organizaciones regionales, cuyos esfuerzos conjuntos permiten aumentar la eficacia, hasta alcanzar a algunos países del Tercer Mundo, logrando cierta autosuficiencia alimenticia e industrial que les permite subsistir dignamente y garantizar fuentes de trabajo para la población activa (SRJ, 26).

Los gobernantes dictarán todas las disposiciones que se ordenen al bien de la comunidad o que puedan conducir a él (PT, 53), de forma adecuada y escalonada, respetando el recto orden de los valores y ajustándose a la situación real de las circunstancias (PT, 54), sin preferencia por personas o grupos sociales determinados y prestando especial cuidado a los ciudadanos más débiles, para defender sus derechos y asegurar sus intereses (PT, 63).

### **Algunos ámbitos de actuación**

El ingente poder de los medios de destrucción, accesibles incluso a medias y pequeñas potencias, y la conexión cada vez más estrecha entre los pueblos de toda la tierra, hacen muy arduo o prácticamente imposible limitar las consecuencias de un conflicto. Así como dentro de cada Estado ha llegado finalmente el tiempo en que el sistema de la venganza privada y de la represalia ha sido sustituido por el imperio de la ley, así también es urgente ahora que semejante progreso tenga lugar en la Comunidad Internacional (CA, 51-52).

Esta exigencia de solidaridad no se limita a la propia familia, nación o del Estado, sino que afecta a toda la Humanidad, de manera que nadie debe considerarse extraño o indiferente a la suerte de otro miembro de la familia humana. Nadie puede afirmar que no es responsable de su hermano. La solidaridad con el prójimo, en sus necesidades -facilitada incluso por los medio de comunicación-, es muy importante para buscar soluciones a los conflictos internacionales como una alternativa a la guerra (CA, 51).

Existe también la responsabilidad colectiva de promover el desarrollo nacional, construyendo una economía social que oriente el funcionamiento del mercado hacia el bien común. Del mismo modo son necesarias también intervenciones de alcance internacional. Por eso hace falta un gran esfuerzo de comprensión recíproca, de conocimiento y sensibilización de las conciencias. Ahí entra la cultura, que hace aumentar la confianza en las potencialidades del pobre y en su capacidad de mejorar la propia condición mediante el trabajo y contribuir positivamente al bienestar económico. Para lograr esto, el pobre -individuo o Nación- necesita que se le ofrezcan condiciones realmente asequibles. Crear tales condiciones es el deber de una concertación mundial para el desarrollo (CA, 52).

Hoy se está experimentando la llamada "economía planetaria", que puede crear oportunidades extraordinarias de mayor bienestar. Pero a esta creciente internacionalización de la economía le corresponden unos adecuados órganos internacionales de control y de guía, que orienten la economía hacia el bien común, que un Estado solo, aunque fuera el más poderoso de la tierra, no lo lograría. Para conseguir este resultado, es necesario que aumente la concertación entre los grandes Países y que en los organismos internacionales estén igualmente representados los intereses de toda la gran familia humana (CA, 52).

## BIBLIOGRAFÍA

CENTRO PIGNATELLI (Ed.). *Los nacionalismos*. Gobierno de Aragón-Dep. de Educación y Cultura. Zaragoza, 1994. 496 pp.

COMISIÓN DE LOS EPISCOPADOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (COMECE). *El sistema de gobierno global*. "Nuestra responsabilidad en hacer de la globalización una oportunidad para todos. Informe para los Obispos de la COMECE". 42, rue Stévin. B-1000 Bruxelles. E-mail: comece@comece.org

CONSEIL PONTIFICAL "JUSTITIA ET PAX. *Los pueblos autóctonos en la enseñanza de Juan Pablo II*. "Estudio del P.- José Joblin, S.J.". Ed. Consejo Episcopal latinoamericano. Departamento de Pastoral Social-DESPAS. Santafé de Bogotá. Colombia, 1994. 118 pp. [Tb.: *Les peuples autoctones dans l'enseignement de Jean-Paul II*. "Textes du Magistère avec une étude de Joseph Joblin". Cité du Vatican, 1993. 75 pp.].

CORTINA ORTS, Adela. "Nacionalismos" en IDEM *et alii*. *10 Palabras clave en Filosofía Política*. Ed. Verbo Divino. Estella (Navarra), 19\_\_ . 444.

CORTINA ORTS, Adela. "Reflexiones éticas en torno al nacionalismo". *SAL TERRAE* 1.023 (1999) 381-391.

GARCÍA MAGÁN, Francisco Cesar. *Derechos de los pueblos y naciones*. "Un ámbito de diálogo entre el Derecho Internacional y el Magisterio de Juan Pablo II". Ed. Pontificia Università Lateranense. Roma, 1998. 191 pp. [Bibliografía, pp. 171-188].

GUERRERO de BLAS, Andrés (Dir.). *Enciclopedia del nacionalismo*. Ed. Tecnos. Madrid, 1977.

JUAN PABLO II. "Discurso de \_\_\_\_\_ a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas". *L' OSSERVATORE ROMANO*, (6 octubre 1995).

JUAN PABLO II. "El hombre, la cultura y la ciencia a la luz del mensaje de Cristo. Discurso a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 2 de junio de 1980. *AAS* , 72 (1980) 744-745. *L' OSSERVATORE ROMANO*. (Ed. española). (15 junio 1980) 12.

*LA CIVILITA CATÓLICA*. "Nazionalismo e Cristianesimo", IV (1991) 3-14.

MARITAIN, Jacques. Obras de:

- *Cristianismo y democracia*. Ed. Dédalo. Buenos Aires, 1961. 109 pp. Ver. *Los derechos del hombre y la ley natural. Cristianismo y Democracia*. Ed. Palabra, Madrid, 2001. 164 pp.
- *El hombre y el Estado*. Col. "Ensayos", 12. Coed. Fundación Humanismo y Democracia-Encuentro. Madrid, 1997. 236 pp. [Probablemente su obra más completa y madura].
- *La persona y el bien común*. Ed. Club de Lectores. Buenos Aires, 1968. 111 pp.
- *Religión y cultura*. Col. "Biblioteca Doctrinal Católica", XL. Ed. Librería Editorial Santa Catalina. Bnos. Aires, 1940. 142 pp.

### ***SOBRE EL DISCURSOS DE JUAN PABLO II A LA ONU***

AGNES, M. "Una visita storica che si colloca nel passaggio dal secondo al terzo millennio". *QUADERNI DE L' OSSERVATORE ROMANO* 31 (1995) 5-6.

CASSAR, J. "The right of nations. Reflections on the address of Pope John Paul II to the 50th Session of the United Nations General Assembly. New York, 5 October 1995. New York, 1997.

*LA CIVILITA CATÓLICA*. "Giovanni Paolo II all'ONU: I diritti delle nazioni" IV (1995) 213-226.

RICCARDI, Andrea. "Il lungo viaggio della Chiesa nella storia tra orizzonti universali e identità nazionali" en *Giovanni Paolo II all'assemblea dell'ONU. 5 ottobre 1995. QUADERNI DE L' OSSERVATORE ROMANO* 31 (1995) 36-39.

RUMI, G. "I veri focolari della condizione humana" en *Giovanni Paolo II all'assemblea dell'ONU. 5 ottobre 1995. QUADERNI DE L' OSSERVATORE ROMANO* 31 (1995) 33-35

TAURAN, J. L. "La doctrine pontificale des relations internationales d'après les discours du Pape Jean-Paul II au Corps Diplomatique" en ONORIO, J. B. d'. *Actes du colloque organisé, les 29 et 30 janvier 1988, à la Faculté de droit et de science politique d'Aix-en-Provence par le Département des sciences juridiques et morales de l'Institut Portalis*. Paris, 1989, pp. 71-85.

THE UNITED NATIONS. *A FAMILY OF NATIONS?* "a Seminar on the Ardes os His Holiness Pope John Paul II to the United Nations Organization. United nations Headquarters, New York City, 8 May 1996. New Yor, 1996.

VENERUSO, D. "Una 'cifra' di lettura dell'oggi per immettersi direttamente nel futuro" en *Giovanni Paolo II all'assemblea dell'ONU. 5 ottobre 1995. QUADERNI DE L' OSSERVATORE ROMANO* 31 (1995) 40-44.

WEIGEL, George. *Biografía de Juan Pablo II*. "Testigo de esperanza". Ed. Plaza&Janés. Barcelona, 1999, pp. 1035-1036.

## CONVIVENCIA POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS.

Si el hombre no puede gobernarse a sí mismo  
¿cómo va a gobernar a los demás?

Pero

Si el hombre es capaz de gobernarse a sí mismo  
¿cómo va a necesitar ser gobernado por otro?

La convivencia política en democracia debe estar fundamentada en la aplicación de principios básicos tales como la primacía de la persona, el bien común, la solidaridad, la subsidiariedad, el derecho a crear instituciones y asociaciones intermedias entre el individuo y el Estado, etc.

Como el hombre, por sí solo, no puede procurarse todo lo que necesita para su cuerpo y su espíritu, ha de procurarlo mediante una relación apropiada con los otros, y poder así desarrollar sus facultades. Por eso la sociedad nace cuando las personas entran en relación. A partir de esa necesidad las personas y las sociedades descubren una fuente de crecimiento mutuo y también de condicionamiento.

La insuficiencia de las personas, de las familias y de los grupos sociales se supera, en parte, gracias a la constitución de la sociedad civil. Es en la comunidad política donde se pueden superar todas las necesidades, al encontrar en ella el conjunto de condiciones que permiten alcanzar una adecuada suficiencia.

La comunidad política es más amplia que la sociedad civil y al constituirse en Estado supera a cualquier otra comunidad concreta, sea de tipo familiar, municipal, profesional... en las que las personas se integran. Esta comunidad política dispone imprescindiblemente de poder y de autoridad (coactivo) para armonizar y orientar las distintas actividades e intereses de los individuos y de las sociedades intermedias (Cfr. *GS.*, 74).

Ambas sociedades –civil y política- tienen como finalidad servir a la persona humana, defendiéndola contra cualquier pretensión política de absorberla o anularla.

Si consideramos la dignidad espiritual y moral de la persona humana, la vida social se verá empobrecida cuando se reduzca a un mero pacto social. La admisión de un fundamento divino, primero y último de cualquier convivencia humana enriquece a la sociedad. La doctrina cristiana sobre la sociedad humana, en armonía con las ciencias humanas ayudan a descubrir y a valorar a la persona como causa y fin de todas las instituciones comunitarias. Las transformaciones socio-históricas de estas instituciones se justifican porque facilitan la plenificación de las personas.

El bien común<sup>1</sup> es el catalizador capaz de crear y de sustentar a la sociedad humana. Cuando el bien común se ha querido reducir a "lo económico", -como lo han hecho los sistemas sociales liberal y marxista-, se ha impedido la posibilidad de alcanzar un bien común pleno.

---

<sup>1</sup> Es un concepto complejo y difícil de precisar: 1) en sí mismo es "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección" (*GS*); 2) como un medio "consiste y tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que consienten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona" (*PT*, 58). 3) en sus fines es "la suma de aquellas condiciones de la vida social mediante las cuales los hombres pueden conseguir con mayor plenitud y facilidad su propia perfección, consiste sobre todo en el respeto de los derechos y deberes de la persona humana", afirma *DH*, 6 siguiendo a *MM* y *PT*.

El bien común, como *bien espiritual* que es, sirve para “crear eficazmente y en provecho de todos aquellas condiciones que sean consideradas imprescindibles para alcanzar el bien auténtico y completo que pertenece al hombre, incluyendo su destino espiritual (OA, 46), y como *bien político*, beneficia a cada uno y, a la vez, le pide sacrificar algo propio para alcanzarlo. En ambos casos conviene recordar que el bien común “no es la simple suma de los intereses particulares, sino que implica su valoración y armonización, hecha según una equilibrada jerarquía de valores y, en última instancia, según una exacta comprensión de la dignidad y de los derechos de la persona” (CA., 47).

En situaciones de conflicto de voluntades, en convivencia social, si carecen de solución, es necesario que exista una autoridad exigitiva, que imponga el respeto al bien y a los intereses de los particulares y de los y grupos, y que resuelva el conflicto en un bien superior, cualitativamente diverso, síntesis del bien de todos los grupos y de cada uno de los hombres. No se trata de alcanzar una forzada uniformidad sino de comprender que las creencias, cultura, actitudes o intereses de las personas y de los grupos, pueden ser diversos e incluso, a veces, contrapuestos. Esta solución incluye una obediencia a las autoridades políticas, como exigencia moral querida por Dios, aunque personalmente sean indignas, por imperativos del bien común, que es, después de Dios, la última razón de ser de la sociedad

## **Derechos Humanos**

*El derecho natural es fuente esencial de organización social y política, y también del derecho positivo que regula la libertad de los particulares y de la comunidad. A ningún responsable le es lícito prescindir de la ley natural, a la que también está sometido el derecho positivo, que no puede ignorar la ley moral.*

1.- *La participación de los ciudadanos en la vida pública:* La convivencia democrática ha de dotarse, ante el peligro de una tecnocracia creciente y deshumanizadora, de estructuras jurídico-políticas para que todos puedan tomar parte, activa y libre, en las opciones y metas que afectan, hoy más que nunca, a todos y a cada uno.

2.- *El pluralismo social e ideológico:* El Estado no agota la sociabilidad humana sino que ésta también se da a través de grupos intermedios (familia, grupos económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos) con su propia autonomía, participando en un bien común que hace madurar a las personas, refuerza el tejido social y las convierte en protagonistas. Es la subjetividad de la sociedad.

Ningún Estado o Autoridad respeta el pluralismo social cuando ejerce la justicia social en exclusiva, ni cuando hace dejadez de su responsabilidad. El pluralismo social es útil si provoca emulación social y si su libertad está protegida, respeta la naturaleza humana, el origen y el fin del hombre y de la sociedad. Tanto la homogeneización social como el relativismo de valores son incompatibles con el respeto a la autonomía de las personas y de los grupos.

3.- *La autonomía de los grupos sociales intermedios:* El pluralismo ideológico y social lleva consigo la existencia de instituciones y organismos, que expresan el pluralismo ideológico y social y enriquecen la democracia. Los grupos sociales intermedios han de ser autónomos y tender a sus fines específicos, colaborando con otros y sometidos al bien común, y deben ser promovidos ordenadamente, porque

proceden de la misma naturaleza humana. Su negación u obstrucción anula o dificulta la subjetividad de la sociedad.

4.- El reconocimiento y la promoción de los derechos humanos: Los derechos humanos, por expresar privilegiada e inexcusablemente la dignidad de las personas y de los grupos, constituyen un punto clave de la convivencia democrática. A los derechos corresponden unos deberes que deben ser exigidos, ejercidos y facilitados en la convivencia. Los derechos humanos, exigibles en su integridad, hay que restablecerlos si son violados.

*Toda organización jurídica del Estado, concisa y clara, ha de incluir los derechos del hombre y ha de rechazar el desconocimiento, la burla o la observancia sólo formal de los mismos, ya que la mera declaración y la aceptación de la letra no suponen la realización de su espíritu.*

## **BIBLIOGRAFÍA**

AA - VV. *La dottrina sociale e i diritti dell'uomo*. Jaca Book. Milano, 1981.

COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ". *La Iglesia y los derechos del hombre*. "Documento de trabajo n. 1". Ciudad del Vaticano, 1975. 76 pp.

COMISIÓN PONTIFICIA JUSTICIA y PAZ. *Enseñanza social de Juan Pablo II: El tema de la violencia*, Librería del Vaticano, 1994.

COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL-COMISIÓN PONTIFICIA "JUSTICIA Y PAZ". *Los cristianos de hoy ante la dignidad y los derechos de la persona humana*. Ed. CETE. Espartinas, 3. 28001 Madrid. 147 pp.

CONSEIL PONTIFICAL "JUSTICE ET PAIX". *Les droits de l'homme et l'Église*. "Réflexions historiques et théologiques Relations présentées à un Colloque international organisé à Rome du 14 au 16 novembre 1988 par le \_\_\_\_\_". Cité du Vaticane, 1990. 74 pp.

CONSEJO PONTIFICIO «JUSTICIA Y PAZ». *Los Derechos Humanos y la misión pastoral de la Iglesia*. "Congreso Mundial sobre La Pastoral de los Derechos Humanos. Roma, 1 - 4 de julio, 1998". Ciudad del Vaticano, 2000. 80 pp.

FILIBECK, Giorgio. *Les droits de l'homme dans l'enseignement de l'Eglise: de Jean XXIII à Jean Paul II*. Preface du Card. Roger Etchegaray. Published by Libreria Editrice Vaticana. Cité du Vatican. 1992. 526 pp.

JOBLIN, Joseph "La Chiesa e i diritti umani: quadro storico e prospettive future". *La Civiltà Cattolica*. 3334 (20 mag. 1989) 326-341.

JOBLIN, Joseph. "Lo sviluppo storico del pensiero sui diritti dell'uomo". *La Civiltà Cattolica* 131 (1980) II, 417-432.

MARITAIN, Jacques. *Los derechos del hombre y la ley natural. Cristianismo y democracia*. Ediciones Palabra. Madrid, 2001. 164 pp. Tb.: *Les droits de l'Homme et la Loi naturelle* par \_\_\_\_\_. Col. "Civilisation" dirige par \_\_\_\_\_. Editions de la Maison Française, Inc. New York, N.Y. 142 pp. [Tb.: *Los derechos del hombre y la ley natural*. Ed. Dédalo. Buenos Aires, 1961. 173 pp. (Con anexo: Declaración de los Derechos del hombre)].

ROUCO VARELA, Antonio María. *El fundamento de los derechos humano: una cuestión urgente*. Ed. San Pablo. Madrid, 2001. \_\_\_\_ pp.

RUIZ-JIMÉNEZ [CORTÉS], Joaquín. *El Concilio Vaticano II y los Derechos del hombre*. Col. "Divulgación Universitaria", 8. Ed. Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1968. 189 pp.

SIX, Jean François. *Church and human right*. Ed. Saint Paul Publication. Middlegreen. Slough. Reino Unido, 1992. [El autor es francés. Ver ed. original].

Sobre Derechos Humanos. *GREGORIANUM* 65 (1984).

YANEZ, Elías. *Fundamentos teológicos de los Derechos Humanos*. "Conferencia en el Club Siglo XXI, Madrid, 7-3-1994". Madrid, 1994.